

## **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE**

En Chimbarongo, a **02 de enero del año 2024**, comparecen: la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, rol único tributario número 69.090.300-8, debidamente representada por su Alcalde don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, chileno, divorciado, cédula nacional de identidad número 14.261.851-6, ambos con domicilio en Javierra Carrera N° 511, de la comuna de Chimbarongo, en adelante también "la Arrendataria"; y por otra parte, don **Pbro. CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA**, RUT: **9.193.041-2**, Representante Legal Parroquia San José de Chimbarongo, RUT: 70.288.502-7, en adelante también "el Arrendador", ambos con domicilio calle Miraflores N° 999, de la comuna de Chimbarongo; los comparecientes mayores de edad, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble, el que se ajusta a las siguientes cláusulas:

### **PRIMERO: Inmueble.**

La Parroquia San José de Chimbarongo, RUT: 70.288.502-7, es propietaria de un inmueble ubicado en calle Miraflores N° 999, de la comuna de Chimbarongo, y cuyo representante es el Pbro. CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA, RUT: 9.193.041-2, antes individualizado.

### **SEGUNDO: Objeto del Arriendo.**

Que, con fecha, 02 de mayo 2022 se firmó un "Convenio de Colaboración Censo Población y Vivienda año 2024, entre la I Municipalidad de Chimbarongo y el Instituto Nacional de Estadística (INE)", el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1.736 de fecha 06 de junio de 2022.-

En cumplimiento a lo señalado en el Convenio de colaboración, la Municipalidad deberá proporcionar dependencia al "INE" para instalar la Oficina Comunal Censo 2024 con mobiliario adecuado para su funcionamiento.

### **TERCERO: Uso del inmueble y pago de servicios básicos.**

1.- El Arrendador entregará a la Arrendataria, para uso diario, el Salón Parroquial, con una superficie de 300 mts.2, equipado con mobiliario adecuado de acuerdo a las necesidades del servicio (mesas, sillas y estantes). El inmueble dispondrá de servicios higiénicos exclusivos, debidamente aseados.

2.- El arrendador declara tener al día los pagos de los servicios básicos, y que será de su cargo y cuenta, el pago de los servicios básicos de agua y luz, mientras dure el arrendamiento.

### **CUARTO: Renta de arrendamiento, garantía y requisitos para generar el pago.**

1.-El arrendatario pagará al arrendador, a título de rentas de arrendamiento, la suma de **\$300.000** mensuales por todo el período desde 02 de enero de 2024, y hasta el 31 de agosto de 2024, con recursos provenientes de la cuenta municipal N° 215-22-09-002 denominada arriendo de edificios; Área de gestión interna (1) administración y finanzas (2), sub programa administración y finanzas (2).

2.-El pago se verificará por adelantado dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, lo que será verificado y de responsabilidad de Administración Municipal.

El arrendatario se obliga a pagar conjuntamente con la primera mensualidad una garantía equivalente a un mes de arriendo con el objeto de garantizar el uso adecuado del inmueble y su mobiliario.

3.-Las partes convienen que para efectos del pago mensual devengado de cada mes de arriendo, se deberá adjuntar por el arrendador un recibo de arriendo conjuntamente con una petición de pago hecha por escrito e ingresada por la oficina de partes de la Municipalidad de Chimbarongo. Dicha solicitud deberá ser suscrita por el representante legal de la Parroquia San José o quien haga sus veces.

### **QUINTO: Vigencia, horarios y duración del contrato.**

1.-La vigencia del contrato de arrendamiento se extiende por el período en que se realice la **gestión del personal y profesionales del INE**. Ello desde el 02 de enero del 2024, y hasta el 31 de agosto de 2024. Una vez expirado dicho plazo, el contrato de arrendamiento se podrá renovar automáticamente por un nuevo periodo de similar duración o por mensualidades que determine el servicio del INE.

2.-Las partes acuerdan que la extensión del contrato de arriendo en la forma señalada precedentemente operará siempre que no se dé aviso de término con una antelación de 30 días corridos por medios escritos o por correo electrónico.

**SEXTO: Término anticipado del contrato de arrendamiento.**

El incumplimiento de cualquiera obligación, en la forma, condiciones y plazos fijados en el presente contrato, cualquiera sea su causa, dará derecho al arrendador a solicitar el término anticipado del mismo.

**SEPTIMO: Uso exclusivo**

El Arrendatario destinará y utilizará las dependencias en arriendo, únicamente para llevar a cabo la "Oficina Comunal Censo 2024", por personal del INE.

**OCTAVO: Caso fortuito o fuerza mayor.**

El arrendador no responderá en caso alguno por robos que puedan ocurrir en el inmueble arrendado, así como tampoco por los perjuicios que pueda sufrir, tales como, por ejemplo, incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, daños producidos por efecto de la humedad o del calor, a menos que se pueda acreditar la existencia de culpa o dolo de su parte en éstos. Asimismo, no será de cargo del arrendatario, cualquier situación que pudiera ocasionar daños al inmueble, siempre que se acredite que no haya precedido participación ni intervención del arrendatario o la beneficiaria.

**NOVENO: Personería.**

La personería jurídica de don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Chimbarongo, consta de la Sentencia y Acta Rol N° 4.777-21, de Proclamación Alcalde electo comuna de Chimbarongo, de fecha 21 de junio de 2021. La personería jurídica de **Pbro. CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA** para actuar en representación de la **PARROQUIA SAN JOSÉ DE CHIMBARONGO**, consta de decreto N°126/2020 de obispado de Rancagua donde nombran párrocos, administradores parroquiales y vicarios de las parroquias.

**DÉCIMO: Tribunal Competente.**

Para todos los efectos legales, las partes declaran tener domicilio en la comuna de Chimbarongo, y someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de San Fernando.



*Catalan*  
Pbro. **CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA**  
RUT: 9.193.041-2  
PARROQUIA SAN JOSÉ DE CHIMBARONGO  
ARRENDADOR



*[Signature]*  
ALCALDE  
**MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**  
C.I.: 14.261.851-6  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO  
R.U.T: 69.090.300-8  
ALCALDE  
ARRENDATARIO



*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO  
DIRECTOR  
ASESORIA JURIDICA